



## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE LOS INGRESOS GASTOS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ATLETISMO, RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), Y LOS FONDOS PROPIOS GENERADOS CON EL PATRIMONIO DEL ESTADO; POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**SAN SALVADOR, 26 DE AGOSTO DE 2021**



## INDICE

Contenido	PAG.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO .....	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
2.1    Objetivo general: .....	1
2.2    Objetivos Específicos: .....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN.....	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	3
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN .....	8
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA .....	9
8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA .....	9
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	9
10. PÁRRAFO ACLARATORIO .....	10



**Señores Miembros Junta Directiva  
Federación Salvadoreña de Atletismo (FEDEATLETISMO)  
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017  
Presente.**

**1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, atribución 4a. de la Constitución de la República y a lo establecido en los artículos 3, 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Atletismo, relacionados con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios Generados con el Patrimonio del Estado, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

**2.1 Objetivos general:**

Comprobar que los ingresos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios Generados con el Patrimonio del Estado; así como los gastos efectuados con los mismos, determinando si se cumplió con los requisitos legales para el otorgamiento de los fondos, así como para la utilización de los mismos.

**2.2 Objetivos Específicos:**

- a) Verificar que toda operación de Ingresos y Gastos se encontrara debidamente documentada y justificada.
- b) Asegurarse que toda operación de ingresos y gastos haya cumplido con lo estipulado en el Instructivo para el manejo y control de los ingresos y egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, emitido por el INDES.
- c) Comprobar que toda operación financiera haya cumplido con los aspectos legales establecidos en sus estatutos; Ley General de los Deportes y Ley de la Corte de Cuentas de la República, en lo aplicable.
- d) Concluir sobre la razonabilidad de los ingresos y egresos en la percepción o salida de los fondos.
- e) Emitir un informe que concluya sobre el uso de los fondos transferidos a la Federación Salvadoreña de Atletismo por el Instituto Salvadoreño de los Deportes y los generados con el patrimonio del Estado.



### 3. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del objeto de revisión consistió en la realización de procedimientos sustantivos y de cumplimiento de disposiciones legales y técnicas, aplicados a los documentos que amparan la percepción, uso y registro de los fondos transferidos a la Federación Salvadoreña de Atletismo por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) por un monto de \$193,743.97 y los fondos propios generados con el patrimonio del Estado por un monto de \$87,994.72; por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Es de mencionar que se excluye del alcance, los aspectos que puedan generar observaciones de control interno o de carácter administrativos, los cuales no pueden ser incorporados en el informe de auditoría, debido a que los empleados y Directivos de la Federación Salvadoreña de Atletismo, no son servidores públicos, por tanto, no le es aplicable lo establecido en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

El examen se realizó de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### 4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con la finalidad de cumplir con los objetivos del examen especial, se realizaron los procedimientos de auditoría que se detallan a continuación:

- a. Se revisaron, analizaron y verificaron documentos administrativos como reportes, informes, formularios internos; registros contables con su documentación de respaldo; incluyendo la obtención de evidencia suficiente y competente, según muestra seleccionada.
- b. Comprobamos que toda operación financiera ya sea esta de ingresos o ingresos estuviera debidamente documentada.
- c. Si verificó si los fondos han sido utilizados para los fines establecidos en la programación anual presupuestaria aprobada por el INDES.
- d. Se verificó que la Federación cumpliera con todos los aspectos importantes relacionados con Leyes, Reglamentos y otras Normas Aplicables a las áreas a examinar.
- e. Verificamos el cumplimiento de la normativa legal aplicable a los Ingresos y Egresos de la Federación Salvadoreña de Atletismo, relacionado al uso de los fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES).



- f. Comprobamos si los ingresos percibidos por las transferencias del (INDES), fueron depositados íntegramente en las respectivas cuentas bancarias designadas para dichos fondos.
- g. Analizamos el Informe de Auditoría Externa relacionada con la Auditoría Financiera correspondiente al ejercicio 2017, a fin de determinar si existían condiciones que ameritaran incluir en el presente informe.

## 5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos aplicados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría:

### HALLAZGO No. 1

#### FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DE GASTOS DERIVADOS DE TRANSFERENCIAS.

Comprobamos que la Federación de Atletismo, realizó transferencias de fondos desde las cuentas corrientes del Banco Agrícola, S. A. No. 5100108377, Fondos INDES, por un valor de \$37,515.05 y de la No. 5100108388 Fondos Propios generados con patrimonio del estado, por un monto de \$23,194.76; hacia la cuenta No. 5100108810 denominada Tercera Cuenta; sin que se haya evidenciado el reintegro de dichas transferencias a su cuenta de origen o en su defecto, los registros contables con la documentación que respalde el uso de estos fondos, según el siguiente detalle:

No.	DESDE FONDOS INDES CTA. No. 5100108377 HACIA FONDOS TERCERA CUENTA CTA. No. 5100108810			
	Fecha	No. Partida	Concepto	Monto \$
1	6/1/2017	48	Transferencia entre cuentas 410-2	2,578.70
2	30/6/2017	31	Transferencia proyectos IAAF 2017	1,851.21
3	30/6/2017	31	Transferencia préstamo fogueos	11,700.00
4	31/7/2017	44	Transferencia entre cuentas	20,620.00
5	31/7/2017	44	Transferencia entre cuentas	765.14
	<b>DESDE FONDOS PROPIOS No. 5100108388 HACIA TERCERA CUENTA No. 5100108810</b>			
6	30/6/2017	31	Transferencia proyectos IAAF 2017	23,194.76
TOTAL				\$60,709.81

**La Ley General de los Deportes de El Salvador (Vigente 2017) establece:**

#### Artículo 14

Son atribuciones del Comité Directivo:



l) Establecer las medidas de control y fiscalización a implementarse en las Federaciones, Sub federaciones, Asociaciones y otras organizaciones deportivas a las cuales se les haya asignado bajo cualquier modalidad fondos del Estado.

El Instructivo para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, en romano VI, numeral 3, literal a) establece. "Será responsabilidad de la Junta Directiva de cada Federación y Asociación Deportivas Nacional en general, y del Presidente y Tesorero en particular la tramitación, uso, manejo y control de los fondos; igual responsabilidad tendrán aquellos servidores que por acuerdo expreso de sus Juntas Directivas, sean autorizados para recaudar, custodiar y/o erogar recursos asignados a las Federaciones y Asociaciones Deportivas que tengan asignación de fondos del Estado y reconocidas por INDES".

El mismo Instructivo, romano VI, numeral 5, literal a) establece: " El Presidente y Tesorero como responsables del manejo de los fondos transferidos por el INDES a cada Federación u Organización Deportiva, debe aperturar a nombre de la Federación o Asociación Deportiva entidad Deportiva TRES CUENTAS CORRIENTES; en la primera se depositaran en su totalidad las transferencias otorgadas del Presupuesto Ordinario y Ayudas Adicionales otorgadas por el Instituto, en la segunda se depositarán los generados con Patrimonio del Estado y la tercera servirá para depositar los fondos generados por Gestión Administrativa, así como fondos recibidos de su gestión internacional, referidas a fondos recibidos de su gestión internacional."

La deficiencia obedece a que la Junta Directiva de la Federación de Atletismo, Presidente y Tesorero en particular, realizaron traslados de fondos de la cuenta INDES y cuenta de Fondos Propios a la "Tercera Cuenta" sin justificar y documentar su destino.

En consecuencia, se efectuaron transferencias de fondos por un monto de \$60,709.81, los cuales no tienen la documentación de soporte que permita identificar y justificar si se utilizaron en actividades establecidas dentro de la reglamentación para el uso de los fondos públicos aplicable a la Federación de Atletismo.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota sin referencia de fecha 25 de marzo de 2021, la Junta Directiva de Atletismo, a través de su Gerente Administrativa manifestó lo siguiente: "

1. Partida 48 se transfirió de la cuenta INDES a la Tercera Cuenta, la cantidad de \$2,578.70, anexamos comprobante de la operación bancaria.
2. Partida 31 se transfirió de la cuenta INDES a la Tercera Cuenta la cantidad de \$1,851.21, anexamos comprobante de la operación bancaria.
3. Partida 31 se transfirió de la cuenta INDES a la Tercera Cuenta la cantidad de \$11,700.00, anexamos comprobante de la operación bancaria.



4. Partida 44 se transfirió de la cuenta INDES a la Tercera Cuenta la cantidad de \$20,620.00, anexamos comprobante de la operación bancaria.
5. Partida 44 se transfirió de la cuenta INDES a la Tercera Cuenta la cantidad de \$6,756.65, esto corresponde a un reintegro por préstamo para el pago de Salarios del Personal y Contador, del mes de Enero ya que INDES no transfirió esos fondos hasta el mes de Marzo, se anexa fotocopia de la planilla de Salarios y Recibo de Ingreso.
6. Partida 31 se transfirió de la cuenta Fondos Propios a la Tercera Cuenta la cantidad de \$23,194.76”

Cabe mencionar que no se adicionaron comentarios como respuesta al Borrador de Informe comunicado a la Junta Directiva mediante notas REF-DAUNO-702-2021 a la REF-DAUNO-702.4-2021 de fecha 6 de mayo de 2021.

### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de verificar los comentarios y documentación presentada por la Gerente Administrativa como respuesta a las Comunicaciones Preliminares, consideramos lo siguiente:

1. Con relación a la partida No. 48 de fecha 06/01/14 por un monto de \$2,578.70 se presentó partida contable y cheque No. 410-2 en concepto de transferencia de fondos INDES a tercera cuenta; sin embargo, no presentó justificación ni documentación de soporte que demuestre en que fueron utilizados estos fondos.
2. De la partida 31 de fecha 30/06/2017 por \$1,851.21 la administración presento comprobante de operación bancaria donde se comprueba que se transfirió dicho monto de la cuenta INDES a la tercera cuenta, anexando comprobante de la operación; sin embargo, no especifican el motivo de dicho traslado, y no presentan documentación de soporte del gasto que se haya efectuado.
3. De acuerdo con la partida No. 31 de fecha 30/06/2017 por un monto de \$11,700.00, solamente se presenta transferencia bancaria, donde se confirma el traslado de la cuenta INDES a la tercera cuenta, asimismo no especifican el motivo del traslado, y no presentan documentación que respalde en que evento fue utilizado este monto.
4. De la partida contable No. 44 de fecha 31/07/2017 por un monto de \$20,620.00 no se presentó justificación ni documentación de respaldo que demuestre en que fue utilizado el monto transferido.

De la partida contable No. 44 de fecha 31/07/2017 por un monto de \$6,756.65, observada preliminarmente se presentó recibos de ingreso No. 5147 de fecha 28/02/2017 donde INDES transfiere la cantidad de \$6,657.54 en conceptos de Remuneraciones del mes de enero de 2017, presentando la planilla de pago de remuneraciones del mes de enero de 2017 por un monto de \$5,892.40, por lo que no se presentó documento de respaldo por la cantidad de \$765.14, por lo



que se observa esta cantidad manteniéndose la condición en este registro por dicho monto.

- Del registro contable No. 31, la Gerencia confirma el traslado de fondos propios a la tercera cuenta por el valor de \$ 23,194.76; sin embargo, no presenta justificación del traslado ni documentación de respaldo que justifique en que evento o hecho económico fue utilizado el monto transferido.

Asimismo, debido a que no se adicionaron comentarios como respuesta al Borrador de Informe comunicado a la Junta Directiva mediante notas REF-DAUNO-702-2021 a la REF-DAUNO-702.4-2021 de fecha 6 de mayo de 2021; se ratifica la presente deficiencia.

## Hallazgo No. 2

### FALTA DE DOCUMENTACION QUE SOPORTE LAS LIQUIDACION DE FONDOS AL INDES.

Comprobamos que la Federación Salvadoreña de Atletismo, recibió transferencias del Instituto Nacional de los Deportes (INDES) para la realización de eventos deportivos; sin embargo, hace falta documentación de respaldo en las liquidaciones de los fondos transferidos Nos. 17-05-2017 y 57-05-2017 ambas por un monto total de \$1,066.00. Además, no existe notas de remisión de dichas liquidaciones al referido instituto; según detalle:

No.	Número de Solicitud	Monto transferido	Número y Fecha del recibo de ingreso	Destino	Comentarios	Monto observado
1	17-05-2017	\$ 800.00	No. 7298 del 7/6/2017	Desembolso para Fogueos Nacionales, correspondientes al mes de abril para gastos de la Primera concentración de Mayores, del 22 al 26 de marzo	No fue presentada nota de remisión de la liquidación al INDES con su respectiva documentación de respaldo.	\$ .800.00
2	57-05-2017	\$ 2,217.00	No. 9406 del 21/12/2017	Reorientación de fondos para Fogueos Internacionales, para cubrir boletos aéreos de 3 atletas en el XI campeonato Centroamericano 2017.	No fue presentada la nota de remisión de la liquidación al INDES, además falta documentación de soporte por \$266.00	\$266.00
<b>TOTAL OBSERVADO</b>						<b>\$1,066.00</b>

Ley General de los Deportes de El Salvador (Vigente 2017) en su artículo 14, Establece:

Son atribuciones del Comité Directivo:



l) Establecer las medidas de control y fiscalización a implementarse en las Federaciones, Sub federaciones, Asociaciones y otras organizaciones deportivas a las cuales se les haya asignado bajo cualquier modalidad fondos del Estado.

El Instructivo para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, romano VI, numeral 4, literal d, en su penúltimo párrafo establece: "Será obligatorio para cada Federación o Asociación Deportiva Nacional, remitir a la Gerencia Deportiva dentro de un plazo de DIEZ DIAS HABLES posterior al evento (nacional e internacional) el informe final y los resultados para su respectiva evaluación y anexará la correspondiente liquidación de fondos transferidos, en el caso que la liquidación presentada tenga observaciones se le comunicará a la Federación o Asociación Deportiva para que presente la documentación certificada que respalde los gastos, caso contrario deberá reintegrar los fondos a INDES (...)."

El Contrato Individual de Trabajo para el cargo de Gerente Administrativo de la Federación de Atletismo, suscrito por el Presidente de la Junta Directiva y la persona contratada para el año 2017, que se rige por las estipulaciones siguientes: en su CLUSULA PRIMERA. CLASE DE TRABAJO O CLASE DE SERVICIO, manifiesta lo siguiente: "las obligaciones propias de su cargo, son las siguientes: (...) 16) Preparar los informes financieros que se requieran para la toma de decisiones 17) Supervisar que la contabilidad esté al día y de acuerdo a los requerimientos que INDES solicita."

La deficiencia obedece a que el Presidente, Tesorero y Gerente Administrativa de la Federación, no se han asegurado de documentar y remitir al INDES las liquidaciones de los gastos de los eventos realizados. Tal deficiencia no ha sido advertida por los demás miembros de la Junta Directiva.

El incumplimiento en las liquidaciones de fondos no favorece a la transparencia en el manejo y control de la asignación de los fondos del Estado a la Federación, además no se consideran como de legítimo abono los gastos reportados por un monto de \$1,066.00, por carecer de la respectiva documentación de respaldo.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota sin referencia de fecha 25 de marzo de 2021, la Junta Directiva y Gerente Administrativa de Atletismo, manifestaron lo siguiente:"

1. Solicitud No. 57-05-2017, por la cantidad de \$2,217.00 por reorientación para cubrir pago de boletos aéreos de 3 atletas en el XI Campeonato Centroamericano 2017."

La Gerente Administrativa en nota de fecha 26 de mayo de 2021, comenta:

"En referencia a su nota de fecha 12 de mayo 2021, donde hace referencia al inicio de auditoría del examen especial de ingresos y egresos 2017, relacionados con los



fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y los Fondos Propios Generados con el Patrimonio del Estado del año 2017, se nos hicieron observaciones de hallazgos por lo que me permito remitir la observación del hallazgo 2, donde nos observan la cantidad de \$122.56 dólares de Fogueo Nacional.”

Cabe mencionar que no se adicionaron comentarios como respuesta al Borrador de Informe comunicado a la Junta Directiva mediante notas REF-DAUNO-702-2021 a la REF-DAUNO-702.4-2021 de fecha 6 de mayo de 2021.

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Respecto a los comentarios y evidencias presentadas por las personas relacionadas con la observación, en nota de fecha 25 de marzo de 2021, se hacen las siguientes consideraciones:

1. Respecto a la Solicitud No. 17-05-2017 por un monto de \$800.00 para Fogueos Nacionales del mes de abril la administración no emitió comentarios al respecto.
2. Con respecto a solicitud No. 57-05-2017, por la cantidad de \$2,217.00 por reorientación para cubrir pago de boletos aéreos de 3 atletas en el XI Campeonato Centroamericano 2017, la federación presento registro contable No. 41 de fecha 21/12/2017 por un monto de \$1,951.00 y facturas Nos. 34060 y 34066 por el mismo monto, quedando pendiente de documentar la cantidad de \$266.00, por lo tanto, la deficiencia se mantiene por dicho monto.

La Gerente Administrativa en nota de fecha 26 de mayo 2021, presentó sus comentarios y evidencias de uno de los ítems de la observación No. 2 por un monto de \$122.66, comunicada en el borrador de informe; la cual se tiene por aceptada y por lo tanto ya se excluye en el presente informe. Además, presenta evidencia adicional, pero la misma no se encuentra relacionada en la nota referida con ninguna de las observaciones comunicadas. De igual manera no fue posible vincularla con algunas de las dos condiciones reportadas, por lo que no se le tienen por aceptadas.

Asimismo, debido a que no se adicionaron comentarios como respuesta al Borrador de Informe comunicado a la Junta Directiva actuantes en el periodo auditado, mediante notas REF-DAUNO-702-2021 a la REF-DAUNO-702.4-2021 de fecha 6 de mayo de 2021; se ratifica la presente deficiencia.

## **6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN**

Conforme a los resultados obtenidos del Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Atletismo, relacionados con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios Generados con el Patrimonio del Estado, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se concluye que la Junta Directiva de la



Federación, ha desarrollado la Ejecución de los fondos transferidos por INDES y Fondos Propios generados con el Patrimonio del Estado en forma razonable, excepto por lo establecido en los Hallazgos 1 y 2 desarrollados en el apartado 5 RESULTADOS DEL EXAMEN del presente informe, generados por incumplimiento a las leyes, instructivos y demás normativa relacionada.

## **7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA**

Debido a que los aspectos observados en el presente informe constituyen hechos consumados, no se emiten recomendaciones para los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Atletismo.

## **8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA**

### **8.1 Informes de Auditoría Interna**

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, a la Federación Salvadoreña de Atletismo, no se le realizó ningún examen por parte de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES); por lo que no existen observaciones que puedan ser objeto de análisis e incorporación en el presente informe de examen especial.

### **8.2 Informe de Auditoría Externa**

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la Federación Salvadoreña de Atletismo, contrató los servicios de auditoría externa al Contador Público José Luis Romero, quien elaboró el informe denominado "Informe Final de Auditoría Financiera del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2017", el cual no presenta observaciones a las cuales darle seguimiento.

## **9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

Debido a que la presente auditoría se ha realizado de forma subsecuente a la del Examen Especial relacionado a los Ingresos y Gastos de los fondos transferidos por el Instituto Salvadoreño de los Deportes de El Salvador (INDES), y los Fondos Propios Generados con el Patrimonio del Estado de la Federación Salvadoreña de Atletismo, relativo al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por lo que no existen recomendaciones a las cuales darle seguimiento.



## 10. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial relacionado a los Ingresos y Gastos de los Fondos Transferidos por el Instituto Salvadoreño de los Deportes de El Salvador (INDES), y los Fondos Propios Generados con el Patrimonio del Estado de la Federación Salvadoreña de Atletismo, relativo al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y ha sido elaborado para comunicar a los miembros de su junta directiva y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 26 de agosto de 2021

**DIOS UNION LIBERTAD**



**Director de Auditoria Uno**

